



HOJA INFORMATIVA SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

1 OBJETIVO

El objetivo de esta hoja es **informar** al solicitante sobre la tramitación del cambio de titularidad de la autorización de vertido e **indicar** los datos y/o documentos que deben aportarse. En cualquier caso, esta solicitud se formulará exclusivamente para cambios de titularidad y no para cambios inherentes al titular o a las condiciones del vertido.

2 QUIÉN DEBE SOLICITAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Cualquier persona, física o jurídica, que **adquiera la titularidad** de una actividad o instalación causante de un vertido ya autorizado por esta Confederación a otro titular.

3 QUIÉN OTORGA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Los cambios de titularidad de autorizaciones de vertido otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Duero competen a dicho Organismo, siendo la **Comisaría de Aguas** la unidad encargada de su **tramitación**. La resolución de cambio de titularidad de la autorización de vertido será notificada al nuevo titular, quien asumirá con ello todas las obligaciones y derechos inherentes a la misma que poseía el anterior titular.

4 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud cumplimentada deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero y, junto con la documentación aportada, se podrá presentar en:

- o Los registros de entrada de esta Confederación en Valladolid, Salamanca, León y Burgos.
- o Los registros de cualquier otro Órgano Administrativo de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- o A través del Servicio de Correos mediante correo certificado.
- o Demás registros a que hace referencia el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- o **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.

Según los casos, se aportará la siguiente documentación complementaria:

- o **Documento acreditativo de la personalidad física o jurídica del solicitante**, esto es, de quien pretende ostentar la nueva titularidad de la autorización de vertido.
- o **Documento acreditativo de la representación legal**, si se trata de personas jurídicas o si el solicitante del cambio de titularidad no es el interesado.
- o **Documento acreditativo de la titularidad de la actividad o instalación** causante del vertido. Pueden aportarse igualmente documentos de compraventa, o acuerdos de pleno o junta de gobierno en el caso de Administraciones Locales.
- o **Documento acreditativo de la conformidad del titular anterior al cambio de titularidad** de la autorización de vertido (no necesario si se acredita debidamente por parte del solicitante el cambio de titularidad sobre la actividad o instalación causante del vertido).

6 TRAMITACIÓN

Recibidas la solicitud y documentación requeridas, se realizan los siguientes trámites:

- o **Comprobación de los datos y examen de la documentación**. Si la documentación es incompleta, otorgamiento de plazo para subsanar la documentación aportada.
- o Si la documentación es completa, **resolución de cambio de titularidad de la autorización de vertido** y notificación al nuevo titular, quien asumirá con ello todas las obligaciones y derechos inherentes a la misma que poseía el antiguo titular.
- o **Incorporación de los datos del nuevo titular al censo de vertidos autorizados** de la Confederación Hidrográfica del Duero.

7 RESOLUCIÓN

La **resolución de cambio de titularidad de la autorización de vertido, junto a la autorización de vertido vigente**, es el documento que **legitima al nuevo titular para realizar el vertido de aguas residuales** sobre el Dominio Público Hidráulico, no suponiendo la modificación del titular de la autorización de vertido ninguna modificación sobre las condiciones y plazos incluidos en la resolución de autorización de vertido otorgada al titular anterior.

Abril 2016